



## **VISTOS,**

La Resolución Directoral N° 000025-2023-UE005/MC, de fecha 14 de febrero del 2023; Informe N° 000006-2023-OAJ-UE005/MC, de fecha 15 de febrero del 2023; Proveído N° 000227-2023-UE005/MC, de fecha 15 de febrero del 2023; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 - Naylamp - Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque; Hoja de Envío N° 002310-2022-OD-UE005/MC, de fecha 22 de junio del 2022;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de septiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp - Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Que, mediante Resolución de Secretaria General del Ministerio de Cultura N° 070-2020-SG/MC, de fecha 29 de abril del 2020, se resuelve: Definir como entidad pública Tipo B del Ministerio de Cultura, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, al Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque (Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque), por las consideraciones expuestas en la presente resolución;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000019-2023-MC, de fecha 13 de enero del 2023, se resolvió, entre otros, **Artículo 2.-** Designar temporalmente, al señor **ENRIQUE MUÑOZ VALDERRAMA**, Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque del Ministerio de Cultura, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura, en adición a sus funciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000025-2023-UE005/MC, de fecha 14 de febrero del 2023, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque, entre otros, resuelve:

"(...).

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER** vacaciones al Ing. **FELIPE SANTIAGO SALAZAR LLONTOP**, Ejecutivo de la Unidad de Infraestructura y Proyectos de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque, por el lapso de SIETE (07) días, contabilizados a partir del 15 al 21 de febrero del 2023, periodo 2019-2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a partir del 15 al 21 de febrero del 2023, al Ing. **LUIS VÍCTOR PECHE CISNEROS**, en adición a sus funciones, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente acto administrativo a los servidores mencionados en los artículos primero y segundo de la presente resolución, a las Oficinas de Administración, Recursos Humanos, Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Infraestructura y Proyectos, Relaciones Públicas e Informática para la publicación en la página Web de la Institución ([www.naylamp.gob.pe](http://www.naylamp.gob.pe)), así como la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

(...)"

Que, mediante Informe N° 000006-2023-OAJ-UE005/MC, de fecha 15 de febrero del 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica solicita a la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque se rectifique el error material advertido en la parte resolutive de la Resolución Directoral N° 000025-2023-UE005/MC, de fecha 14 de febrero del 2023, en el sentido que debió **ENCARGAR** a partir del 15 al 21 de febrero del 2023, al Ing. **LUIS VÍCTOR PECHE CISNEROS**, en adición a sus funciones, la Unidad de Infraestructura y Proyectos de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque y no así la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, de conformidad con el numeral 212.1 del artículo 212 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-



2019-JUS (en adelante TUO de la LPAG), **los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados**, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Proveído N° 000227-2023-UE005/MC, de fecha 15 de febrero del 2023, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección de la presente resolución;

Por las consideraciones mencionadas, de conformidad con las normas legales antes citadas, Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y Resolución Ministerial N° 000019-2023-MC;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR**, con efecto retroactivo, el error material contenido en el ARTÍCULO SEGUNDO de la parte resolutive de la Resolución Directoral N° 000025-2023-UE005/MC, de fecha 14 de febrero del 2023, siendo correcto lo que a continuación se detalla:

**“ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a partir del 15 al 21 de febrero del 2023, al Ing. **LUIS VÍCTOR PECHE CISNEROS**, en adición a sus funciones, la Unidad de Infraestructura y Proyectos de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque.”

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución al Ing. Felipe Santiago Salazar Llontop, al Ing. Luis Víctor Peche Cisneros, a las Oficinas de Administración, Recursos Humanos, Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Infraestructura y Proyectos, Relaciones Públicas e Informática para su publicación en la página Web de la Institución ([www.naylamp.gob.pe](http://www.naylamp.gob.pe)), así como la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**ENRIQUE MUÑOZ VALDERRAMA**  
UE 005- NAYLAMP